

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18684 *RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas de verano para profesores egipcios de la convocatoria general de 1996/1997, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD/Países Árabes).*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, ha resuelto:

Primero.—Conceder cuatro becas de verano para profesores egipcios, durante los meses de julio, agosto y septiembre, cuyas condiciones económicas se indican en la convocatoria, a los siguientes becarios:

1. Gamal Eldin Ahmad Abdel-Rahman.
2. Mahmoud el Sayed Aly Mahmoud.
3. Nahed el Ashry Mohamed.
4. Serry Mohamed Abdel Latif.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, curso académico 1996/1997, conforme a las condiciones que se citan en el anexo, apartado II, becas para extranjeros, para cursos de verano 1996, en España, 1.2, becas según Convenio de Cooperación Cultural Hispano-Egipcio y la propuesta de resolución adjunta de la Comisión Evaluadora de Becas y Ayudas de verano para árabes, curso 1996/1997 del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, de fecha 23 de mayo de 1996.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 18 de junio de 1996.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

18685 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se conceden becas y ayudas para españoles de la convocatoria general de 1996/1997 del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo (ICMAMPD/Países Árabes).*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 1141/1996, ha resuelto:

Primero.—Conceder 10 becas de verano para Marruecos, cuyas condiciones económicas se indican en la convocatoria, a los siguientes becarios:

1. Berzal Montes, María del Rocío.
2. Blanco Orellana, Encarnación.
3. Blanco Silva, Rafael Manuel.
4. Briones Sáez, Carmen Begoña.
5. González Planelles, Esperanza.
6. Martín Martín, Ana María.
7. Reina Hernando, Cristina.
8. Rejas Valiente, Beatriz.
9. Rovira Pérez, Marta.
10. Vicente Placed, Ricardo.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), de Presidencia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueba la convocatoria general de becas y ayudas del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo, curso académico 1996/1997, conforme a las condiciones que se citan en el anexo, apartado III-2, becas y ayudas de verano para ciudadanos españoles, Marruecos, y la propuesta de resolución adjunta de la Comisión Evaluadora de Becas y Ayudas de verano para españoles, curso 1996/1997, del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, de fecha 16 de mayo de 1996.

Segundo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución, en los términos previstos en la citada Orden de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 24 de junio de 1996.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Mediterráneo y Países en Desarrollo y Vicesecretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

18686 *RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1996, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se designa la Mesa de Contratación del organismo autónomo.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 22 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, por el que se desarrolla parcialmente la anterior, así como lo previsto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero.—La Mesa de Contratación de la Agencia Española de Cooperación Internacional tendrá la siguiente composición:

1. Presidente: El Vicesecretario general, que podrá ser sustituido por un funcionario de la Vicesecretaría General, de al menos nivel 28.
2. Vocales:
 - a) Los Subdirectores generales intervinientes en la contratación, que podrán ser sustituidos por un funcionario de sus respectivas Subdirecciones generales, de al menos nivel 28.
 - b) Un Abogado del Estado del Servicio Jurídico del Departamento.
 - c) Un representante de la Intervención General de la Administración del Estado delegada en el organismo.

3. Secretario: El titular de la Sección de Contratación, que podrá ser sustituido, en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el titular de la Sección de Régimen Interior.

Segundo.—La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de julio de 1996.—El Presidente, Fernando Villalonga Campos.

MINISTERIO DE JUSTICIA

18687 RESOLUCIÓN de 31 de julio de 1996, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/433/1996, interpuesto ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Ante la Sección Séptima de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, don Luis Tomás Casero González ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 1/433/1996, contra el Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.

En consecuencia, esta Dirección General, ha resuelto notificar y emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 31 de julio de 1996.—El Director general, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

18688 ORDEN de 15 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el recurso contencioso-administrativo número 814/93, interpuesto por don Luis Alfredo Suárez Arias.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 24 de mayo de 1996 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en recurso contencioso-administrativo número 814/93, interpuesto por don Luis Alfredo Suárez Arias, contra la resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 23 de junio de 1993, sobre impugnación de una minuta de honorarios formulada por el Registro de la Propiedad número 4 de Palma de Mallorca.

Teniendo en cuenta que la citada Sala del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva y que concurren, en este caso, las circunstancias previstas en el artículo 105,1,a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo:

Primero.—Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo.
Segundo.—Declaramos adecuados al ordenamiento jurídico los actos administrativos impugnados y, en consecuencia, los confirmamos.

Tercero.—No hacemos declaración en cuanto a las costas procesales.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de julio de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

18689 ORDEN de 23 de julio de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 659/93, promovido por el Procurador don José Carlos Caballero Ballesteros en nombre y representación de doña María de las Mercedes de Prada Junquera.

Visto el testimonio de la sentencia dictada en 13 de enero de 1996 por la Sección Novena de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso contencioso-administrativo número 659/93, promovido por el Procurador don José Carlos Caballero Ballesteros en nombre y representación de doña María de las Mercedes de Prada Junquera, contra la resolución dictada por la Junta Mixta del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de fecha 22 de junio de 1992, confirmada por resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado, de 26 de febrero de 1993, sobre distribución global de participación del Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Teniendo en cuenta que la citada Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha pronunciado sobre la cuestión debatida en los términos que se expresan en la parte dispositiva y que concurren, en este caso, las circunstancias previstas en el artículo 105,1,a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956;

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar la inadmisibilidad, por falta de competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don José Carlos Caballero Ballesteros en nombre y representación de doña María de las Mercedes de Prada Junquera, contra la resolución dictada por la Junta Mixta del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, de fecha 22 de junio de 1992, confirmada en alzada por resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de los Registros y del Notariado, de fecha 26 de febrero de 1993, declarándose la competencia del Orden Jurisdiccional Social.

No se hace un especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta instancia al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguna de las partes.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de julio de 1996.

MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE DEFENSA

18690 ORDEN 423/38592/1996, de 26 de julio, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera), de fecha 27 de abril de 1996, dictada en el recurso número 329/1994, interpuesto por don Roberto de la Torre Antolín.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (Sección Primera), en el recurso número 329/1994, interpuesto por don Roberto de la Torre Antolín, sobre retribuciones.

Madrid, 26 de julio de 1996.—P. D., el Director general de Personal, Juan Antonio Lombo López.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Mando de Personal. Dirección de Gestión de Personal. Cuartel General del Ejército.